



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 066/2012
á, 29 de marzo de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 088/2012, se recibió el oficio firmado por el Representante de la MAE del Honorable Concejo Municipal: "Secretaría de Administración OF. Int. N° 052/2012 del 16 de Febrero del 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 15 de Febrero del 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 014/2012 SAHCM referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ADJUDICADO AL MEDIO DE COMUNICACION ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Interno N° 043/2012, el Jefe de Prensa del H.C.M., solicita al Secretario Administrativo la Autorización del Inicio de Contratación de Spots publicitarios de 30 segundos en la Red ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A., de Lunes a Viernes, duración 6 meses o hasta acabar los segundos, para la difusión de publicidad institucional, la misma que consistiría en lo siguiente:

- 1800 segundos en A++ con un costo de Bs. 25.200 (ATB Noticias 2da. Edición).
- 900 segundos en SA++ con un costo de Bs. 17.100 (ATB Noticias 3ra. Edición).
- Con un costo en total por los segundos requeridos de Bs. 42.300.- (Cuarenta y Dos Mil Trescientos 00/100 Bolivianos) en la Categoría de Red Nacional.

Que, mediante Oficio Ext.-L.J.S 021/2012 de la Secretaria de Administración H.C.M. de fecha 30 de Enero del 2012, el RPA ANPE del H.C.M., realiza la Invitación Directa para la difusión de Publicidad Institucional a ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A, adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, el Jefe de Prensa del H.C.M., realiza los Términos para la Contratación de Servicios de Publicidad, que tiene por objetivo el de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente, respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal.

Que, cursa Memorándum N° 030/2012, de fecha 30 de Enero del 2012, el RPA-ANPE designa al Responsable de Evaluación del proceso de contratación, que luego de hacer el respectivo análisis de evaluación Mediante Informe N° 02/2012, recomienda adjudicar a ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A. con una propuesta económica de Bs. 42.300.- (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 007/2012, del 14 de Febrero del 2012, se resuelve ADJUDICAR la contratación referente a "Servicio de Publicidad Institucional para Distintas Campañas sujetas a actividades del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" por la modalidad de Contratación Directa a ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A. Representada Legalmente por el Sr. René Marcelo Hurtado Sandoval, con una propuesta económica de Bs. 42.300,00.- (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 014/2012 SAHCM, para la contratación directa del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL Honorable Concejo Municipal", a suscribirse entre el Representante de la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y ATB SANTA CRUZ TELEVISION S.A. representada legalmente por el Sr. René Marcelo Hurtado Sandoval y sea por el monto de Bs. 42.300,00.- (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178, además de registrar la contratación en el SICOES, por mandato del parágrafo II inc. b) del artículo 73° del D.S. 181.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.